*INE/2019-*1910

Caracas, 07 de febrero 2019

Ciudadano:
Licenciado: LENIN ALBERTO CHINCHILLA MORENO
Presente. –

Reciba primeramente un fraternal saludo Bolivariano, Chavista, Revolucionario y Socialista, que faciliten a nuestro Gobierno y al Colectivo de Trabajadoras y Trabajadores obtener la máxima eficiencia en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de la Patria y hacia un nuevo Estado de Justicia Social.

Le notificamos; que después de revisar el Memorando recibido por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (INE), en fecha 28 de enero de 2019, contentivo de Comunicación y escrito de interposición de Recurso de Nulidad con Amparo Constitucional, donde le solicita a este Instituto la Oficialización publica del costo mensual de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN), solicitud de información que a su vez se encuentra directa y estrechamente vinculada con un Recurso de Nulidad con Amparo Constitucional interpuesto el día 14 de marzo de 2017, por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es indispensable para la etapa de promoción de pruebas.

En este sentido le informamos, que la Ley del Estatuto de la Función Publica y el Código de Practicas de las Estadísticas venezolanas prevén que; El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y demás Órganos del Sistema Estadístico Nacional, deben garantizar la protección y confidencialidad de la información con la que se producen las estadísticas oficiales, así como evitar la identificación de las fuentes, para ello se debe tener en cuenta los criterios de cumplimiento, tales como:

1.- Los Órganos del Sistema Estadístico Nacional (SEN) se comprometen a la confidencialidad de los datos y se prohíben los usos diferentes al estadístico (fines comerciales, fines de tributación fiscal, de investigación judicial y otros).

2.- El acceso a micro datos debe estar sujeto a protocolos de confidencialidad, establecidos para usuarios externos que acceden con fines de análisis e investigación estadística.

En virtud de lo antes expuesto, se le recomienda interponer diligencia por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, solicitando que esta Instancia

Judicial oficie comunicación dirigida al Instituto Nacional de Estadística (INE) a los fines de obtener respuesta a su petitorio.

Sin más a que hacer referencia se despide de usted.

Atentamente,

RAFAEL A. TORRES C.
GERENTE GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
(Designado mediante Providencia Nº INE/14, de fecha 23/04/2015
y publicada en la Gaceta Oficial No. 40.730 de fecha 24/08/2015)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular de Planificación
Instituto Nacional de Estadística
GERENCIA GENERAL

RTC/MVR.-

Lenin Chinchilla
V 6216462
12/02/2019

¡Hoy tenemos Patria y pase lo que pase en cualquier circunstancia seguiremos teniendo Patria!
Hugo Chávez Frías